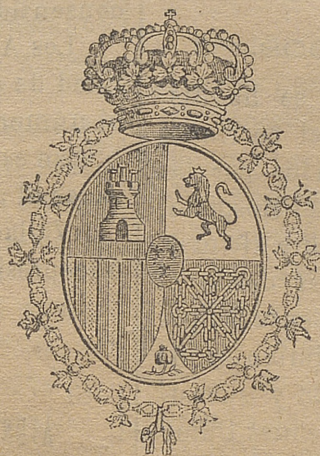


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre de 1900.)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.052.

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARIA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Don Silvestre Cantalapiedra Hernandez, contra el Real decreto del Ministerio de Instruccion pública de 4 de Agosto de 1900, por el que se le declara jubilado del cargo de Ca-

tadrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 8 de Noviembre de 1900.—El Secretario Mayor, *J. Gonzalez Tamayo*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.

Obras públicas.

RECTIFICACION.

En el anuncio publicado en el BOLETIN de 2 del actual, referente á la subasta de las obras de la seccion de la Pedraja á Tudela de Duero, correspondiente á la carretera de la de Adanero á Gijón á la de Valladolid á Calatayud, en esta provincia, se ha consignado como presupuesto de contrata la cantidad de 215.145'63 pesetas, debiendo ser 236.596'31 pesetas, y la necesaria para tomar parte en la licitacion es de 11.900 pesetas, en vez de las 10.800 que en el citado anuncio figuraban.

Valladolid 10 de Noviembre de 1900.—El Gobernador, *José Diaz de la Pedraja*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**ORDENACION DE PAGOS.**

Por esta Ordenacion de pagos se ha dispuesto que desde el día 18 al 22 del corriente se abra el de los haberes devengados por las amas que lactan y cuidan niños del Hospicio, en los meses de Septiembre y Octubre últimos.

También ha dispuesto satisfacer desde el 23 al 27 del actual las cuentas presentadas por suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia y Correccion y del 28 y sucesivos hasta el 30 los haberes á los Peones Camineros correspondientes *al mes de Octubre* próximo pasado y demás servicios no incluídos anteriormente.

Valladolid 10 de Noviembre de 1900.—El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario*.

NUM. 2.036.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**CUENTAS MUNICIPALES.****CIRCULAR.**

Ha llamado la atencion de esta Comision provincial el excesivo número de cuentadantes que aun no han devuelto los pliegos de reparos que aquella formuló, á pesar de haberse recordado varias veces el cumplimiento de este servicio.

Este hecho que acusa una grave negligencia por parte de los interesados, no puede consentirse por más tiempo, porque imposibilita el examen de las cuentas de cada Ayuntamiento por orden correlativo y demora la declaracion de responsabilidades si las hubiere, con grave perjuicio de la vida económica de los pueblos.

Con el fin de normalizar el exámen de las cuentas municipales y conseguir la ultimacion de las mismas dentro de los términos señalados en la ley Municipal y disposiciones vigentes sobre la materia; la Comision provincial en sesión de 24 del pasado mes, acordó dar un plazo improrrogable de 30 días para que los cuentadantes que no hayan contestado á los pliegos de reparos lo verifiquen dentro de dicho término, en la inteligencia que

transcurrido éste sin hacerlo se tendrán por consentidos.

Los Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de exponer al público durante 20 días el número del BOLETIN OFICIAL en que se publique esta circular y de notificar á los interesados el acuerdo referido.

Valladolid 2 de Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*.

Núm. 1.940.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ESTRACTO de los acuerdos que dicha Corporacion ha tomado en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Septiembre de 1900.

Sesion del 7.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, aprobando un acuerdo tomado por la Corporacion municipal y ordenando á la vez se dé cumplimiento á lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 21 de Julio del año actual.

Se acordó acceder á una peticion de los Profesores de las Escuelas públicas de ambos sexos de esta Capital sobre pago de sus sueldos.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto municipal se concedieron las siguientes licencias:

Para reformar la fachada de la casa número diez de la calle de Santander.

Para construir una casa de sólo planta baja, en un solar situado en la calle de Caamaño, barrio de Vegafría.

Para transformar en ventana la puerta de la derecha de la planta baja de la casa número ocho de la calle de los Baños, así como revocar la fachada y reparar la acometida á la alcantarilla general.

Para ejecutar varias obras en la construccion existente en la carretera de Puente Dueño frente á la Plaza de toros.

Se acordó queden en Secretaria hasta la sesion próxima con objeto de que puedan examinarse por los señores Concejales, el estado

de distribucion de fondos para el mes de Octubre próximo, y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en 31 de Agosto último.

Se aprobó un acta levantada con objeto de proceder al señalamiento de línea á que ha de sujetarse la construccion de una tapia de cerramiento que se pretende llevar á cabo en la calle de la Union.

También prestó su conformidad el Ayuntamiento á otra acta levantada para señalar la línea á la construccion de una tapia en la calle de Gamazo.

Asimismo se aprobó otra acta levantada para señalar la rasante y línea á que ha de sujetarse la edificacion que se intenta en un solar sito en la cañada del Arca Real.

Se acordó acceder á la pretension del señor Director Gerente de la Empresa del tranvía respecto á la variacion de cruces, con las limitaciones que indica el Arquitecto primero municipal en el informe que con este objeto ha emitido.

Se despachó un incidente de quintas.

Se concedió un empadronamiento.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que previo informe del Arquitecto municipal, ordene el desmonte del andamio que está colocado en el mercado del Val, y se trasladen sus maderas al Campo Grande, para poderlas utilizar en lo que sea conveniente.

Se acordó prorrogar la licencia temporal concedida á un Sr. Capitular.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Policia varias observaciones hechas por un Sr. Capitular acerca del Reglamento del Matadero.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que destine doce hombres al servicio del barrido de las calles durante los días de la feria, cuyos doce hombres deben ser jóvenes y de buenas condiciones, abonándoles el jornal que devenguen en la misma forma que se ha venido haciendo en años anteriores.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se estime conveniente, permita la matanza de reses de cerda durante los días de feria, permitiendo dicha operacion en el Matadero siempre que el número de reses que se sacrificuen sea suficiente á satisfacer los gastos que con este motivo se originen. Con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 14.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

Se acordó aceptar un palco del Teatro de Calderon para la funcion celebrada en honor del ilustre Poeta D. José Zorrilla.

Se acordó anunciar segunda subasta para la adquisicion de cebada del ganado del Parque por no haberse presentado licitadores á la primera, aumentando el precio del artículo y reduciendo el plazo del anuncio en vista de la urgencia del servicio y que la Comision de Policia tenga presentes las indicaciones hechas por dos señores Capitulares.

Se acordó aprobar el acta levantada para el señalamiento de la línea á que ha de sujetarse en la calle de Lopez Gomez entre las del Salvador y del Obispo, la construccion cuya licencia se ha solicitado.

También se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes de Octubre próximo y el balance de las operaciones de contabilidad realizadas en treinta y uno de Agosto último y que se dé á estos documentos la tramitacion correspondiente.

Se acordó conceder licencia para reformar la sepultura número 37 de tercera clase del cuadro 23 del Cementerio Católico.

Se acordó conceder licencia para la instalacion de un generador y máquina de vapor de fuerza de cinco caballos efectivos, en los talleres de aserrar maderas situados en la calle del Paraiso letra B. en la forma que en su dictamen indica la Comision de Policia.

También se acordó conceder licencia para la instalacion de otro generador y máquina de vapor de fuerza de tres caballos nominales en la fábrica de tintorería y quita-manchas situada en la calle de Cervantes número cuatro, en la forma que en su dictamen indica la Comision de Policia.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura de tercera clase número 89 del cuadro 16 del Cementerio Católico.

Se concedieron varios empadronamientos, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento quedó enterado de una

Real orden disponiendo que los Ayuntamientos formen un presupuesto extraordinario que ha de ocasionar la formacion del Censo de poblacion, que se ha de verificar en 31 de Diciembre próximo, y que se conteste al señor Gobernador civil que la Corporacion tiene ya previsto el caso que indica la citada Real orden.

Se acordó satisfacer los gastos que puedan ocasionarse con motivo de la confrontacion de los perfiles de la replantacion de la desviacion del rio Esgueva de esta Capital.

Se aprobó y acordó remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto último, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gonzalez Lorenzo.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1901 y que á su tiempo se ponga en ejercicio.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que redacte las condiciones económicas, una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, acompañando el pliego de las facultativas para la subasta de aprovechamiento de pino piñonero de los pinares Esparragal y Antequera, cuya subasta está señalada para el día 12 del próximo Octubre.

Se acordó prestar aprobacion al pliego de condiciones económicas, para la contratacion de las obras de construccion de la Casa Consistorial y se anuncie desde luego subasta doble y simultánea según la ley.

Se acordó que por el Arquitecto municipal, se formule un ligero croquis con el correspondiente presupuesto y pliego de condiciones, bajo las cuales deba llevarse á efecto para la construccion del monumento dedicado al Conde D. Pedro Ansurez, y que se haga constar en el acta las aclaraciones de un Sr. Capitular.

Se acordó vuelva á la Comision de Obras, para que consultando antecedentes, se sirva proponer un dictamen de la misma sobre el derribo de una tapia que separa los patios del

edificio ocupado por el Depósito de Sementales y la Academia de Caballería.

Se acordó conceder á la Superiora de las Hermanitas de los pobres, la licencia que ha solicitado para construir una alcantarilla con tubos de barro cocido, destinada al servicio del edificio Asilo que ocupan, en la forma que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó conceder al R. P. Rector del Colegio de Filipinos, la autorizacion que solicita por lo que se refiere á la carretera para variar y hacer cinco pasos que salven la cuneta de la llamada de Filipinos, y que enfrenten con las entradas que se han de dejar en la verja que se está construyendo delante de la fachada de dicho Colegio, en la forma que en su dictamen indica la Comision de Obras.

Se acordó conceder licencia para ejecutar varias obras en la casa número 4 de la calle de Tudela.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos, el emitido por la oficina de Arbitrios en la reclamacion producida para exceptuar del pago del arbitrio de materiales de construccion á los que se destinan al nuevo Cuartel de Caballería.

Se acordó pasara á informe del Sr. Síndico el expediente referente á la expropiacion de la casa número 13 de la calle de Cervantes, á consecuencia de instancia presentada para que se deje sin efecto el convenio realizado.

Se acordó pasar igualmente á informe del Sr. Síndico, una instancia en la que informa la oficina de Arbitrios en la cual se pide la devolucion de cierta cantidad de importacion de caza.

Se acordó anunciar al público el caudal del Pósito, á fin de que los labradores que lo deseen puedan solicitar préstamos con destino á las labores de sementera.

Se acordó conceder varios empadronamientos.

Se acordó que la eleccion de nuevo Síndico por renuncia del Sr. Capitular que ejercia este cargo, tenga lugar en la sesion próxima con arreglo á la ley.

Se acordó consignar un voto de gracias á la Comision de Estadística y Gobierno por los trabajos que ha llevado á efecto parzar los festejos de la próxima feria pasada.

Se acordó remitir con antecedentes á in-

forme de la Comision de Hacienda una proposicion presentada sobre los terrenos cedidos a la Diputacion provincial para la instalacion de la Granja Modelo, con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid. Ayuntamiento 19 de Octubre de 1900.

El Ayuntamiento aprobó el extracto que antecede y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así resulta del acta de este dia, de que yo el Secretario certifico.—*Felipe Cibrán*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano Gonzalez Lorenzo*.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1900.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA | Jornales satisfechos. | |
|--|-----------------------|-----------|
| | Pesetas | Cts. |
| Conservacion de jardines, paseos y viveros. | 262 | 75 |
| Id. de fuentes y cañerías. | 46 | |
| Conservacion de caminos vecinales. | 432 | |
| Reparacion en el Mercado del Portugalete. | 92 | 50 |
| Reparacion de herramientas del Parque. | 243 | 87 |
| Reparacion en el Hospital de Es-gueva. | 66 | |
| Arreglo de baches en varias calles. | 463 | 45 |
| Limpieza de pozos negros. | 147 | |
| Replanteo con motivo del alcantari-lado general de la poblacion. | 72 | |
| Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conserva-cion de caminos vecinales. | 61 | 87 |
| Sierra de maderas con destino á la reparacion de edificios. | 61 | 07 |
| TOTAL. | 1.948 | 51 |

Valladolid 20 de Octubre de 1900.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

NUM. 2.061.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderraduey.

El día quince de los corrientes de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas y cada una de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, con más el recargo municipal y premio de cobranza, en el año de 1901 á 1902, bajo el tipo de 849 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta no diere resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 25 del mismo admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total y á la misma hora y en el local designado para la primera.

Teniendo entendido que para admitir proposiciones es necesario que cada interesado constituya en depósito el 5 por 100 del total cupo y recargos, como garantía, á los efectos del art. 277 del vigente reglamento.

Cabezón de Valderraduey 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, *Marcelino Perez*.—El Secretario, *Julian Alonso*.

Núm. 2.067.

Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.

Terminado en la forma que previene el capítulo 3.º y siguientes del Reglamento del ramo la matrícula industrial de esta villa arreglada al modelo y con las prevenciones dadas por la Administracion de Hacienda de la provincia en el BOLETIN OFICIAL núm. 78, que corresponde al día 5 del pasado mes de Octubre se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporacion con el fin de oír las reclamaciones que sobre la misma se presenten por término de diez días, que se cuentan desde la insercion del presente en el diario oficial de la provincia, pasados éstos no serán atendidas.

Canalejas 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, *Francisco Garcia*.—El Secretario, *Faustino Velasco*.

Núm. 2.070.

**Ayuntamiento constitucional de
Valdunquillo.**

Habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, el repartimiento que por cupo de la contribucion territorial y sus recargos, ha correspondido para el año próximo natural de 1901, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que, los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y producir las reclamaciones de agravios de que se crean asistidos; en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se tendrán por extemporáneas las que se presenten después.

Valdunquillo 7 de Noviembre de 1900.—
El Alcalde, Ambrosio Cantarino.—D. O. del
A., Fabian Mendez.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Castroverde de Cerrato
Barcial de la Loma
Mucientes
San Pelayo
Torre de Rsgueva
Villanueva de los Infantes

Seccion quinta.

Núm. 2.046.

**Don Luis Chacel del Río, Oficial de la Sala
de la Audiencia Territorial de Vallad-
olid.**

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en el incidente de pobreza á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número diez, hay una rúbrica.

En la Ciudad de Valladolid á veintisiete de Octubre de mil novecientos, en el incidente promovido ante esta Sala por D. Juan Martínez Francos, vecino y del comercio de esta Ciudad, representado por el Procurador don Lucio Benito Gil Guerra y defendido por el Licenciado D. Rafael Torres Arnaiz, con don Antonio Bujedo Cepeda, y por su rebeldía

los Estrados del Tribunal y el Sr. Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre en el sentido legal para litigar con el segundo en autos de suspension de pagos propuestos en el Juzgado del Distrito de la Audiencia, en cuyos autos ha sido ponente el Magistrado D. Francisco Roa Lopez.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos pobre en el sentido legal y con derecho al disfrute de los beneficios que la ley concede á los declarados tales, á D. Juan Martínez Francos, para litigar en el expediente de suspension de pagos en que á su instancia ha sido declarado por el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia, y en la incidencia propuesta por don Antonio Bujedo, sobre nulidad de convenio entre el demandante y sus acreedores, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la ley procesal dictada; y publíquese el encabezamiento de la parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado D. Antonio Bujedo Cepeda.

Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Alberto Blanco Bohigas.—Mariano Laspra.—J. Toledo.—Francisco Roa Lopez.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente hábil veintinueve al Sr. Abogado del Estado, Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Antonio Bujedo. Y para que conste en cumplimiento con lo mandado, expido la presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lo firmo en Valladolid á veintinueve de Octubre de mil novecientos.—Luis Chacel del Río.

Núm. 2.048.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de
primera instancia del Distrito de la Pla-
za de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que en la Junta de acreedores de la quiebra de D. Eugenio Sanchez Mela, del comercio y vecino de esta Ciudad, celebrada en este Juzgado en el día de ayer, fueron nombrados síndicos de dicha quiebra D. Anto-

nio Bujedo, D. Miguel Sanchez y D. César Castellón, de esta vecindad, habiendo aceptado y jurado el cargo. Lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega á expresados síndicos de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Valladolid á ocho de Noviembre de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

NÚM. 2.051.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente se cita á Leonardo García Sanchez (á) Gitano, natural y domiciliado en Matilla de los Caños, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la insercion de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á ser emplazado para ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este Distrito, en el sumario seguido contra el mismo, sobre hurto de una bota con seis cuartillos de vino, percibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades, Guardia civil y Agentes de la policia judicial, se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del Leonardo García Sanchez, el cual es de edad de treinta años, de estado soltero y de oficio mozo de labranza; que sabe leer y escribir, es de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz larga, cara redonda, barba poblada y afeitada, color bueno, el cual vestía al ser indagado, chaqueta de tela de algodón listada formando cuadros color café y negro, chaleco de pana color café, pantalon tambien de pana más clara, boina negra y alpargatas blancas cerradas; y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso á la Cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero y no haber comparecido los días que le están señalados.

Tordesillas treinta de Octubre de mil novecientos.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Ildefonso Ferrín.

NÚM. 2.047.

CÉDULA DE NOTIFICACION.

En providencia de 27 del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta

Capital, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Bernardino del Corral, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de la misma, ha acordado que, mediante fallecimiento de D. Ignacio, Doña Victoriana, Doña Felipa y Doña María Rosario del Corral, é ignorarse quiénes sean sus herederos, así como el actual domicilio de Doña María Angel Franco del Corral, interesados todos en expresada testamentaria, se publique en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia y las de Valladolid y Leon, la cédula de notificación del auto recaído en 18 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Se aprueba la cuenta general de ingresos y gastos de diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, presentada por los Contadores D. Luis Martínez Vázquez y don Gerardo Martínez Arto, con escrito de igual fecha y rendida por los Administradores judiciales de la testamentaria de D. Bernardino del Corral y Mier, Procuradores D. Juan Ortega Guardia y D. Luis Gómez Casado, sin perjuicio de que por estos en su día se rinda la definitiva, con vista del resultado de las gestiones que practiquen para la adquisicion de los títulos de las fincas vendidas á los Cañales de Barrales y á las Matas, y otorgamiento de las escrituras en favor de los compradores de las mismas, y para la enajenacion de las dos fincas no vendidas á los pagos de San Miguel, números quince y diez y seis, á que en el segundo otrosí se refiere, facultándoles en forma para todo lo demás que piden aquellos en la súplica y otrosíes de precitado escrito de diez y siete de Enero de año último, transcritos en el primero de los Resultandos, y en su consecuencia á esos efectos se les provea de los testimonios de los particulares precisos al objeto, así como á cada uno de los respectivos legatarios de los suyos, á los fines que en repetido escrito y otrosíes mencionan y hágase saber esta resolucion á los en la herencia interesados. Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de esta dicha Ciudad y su partido, de que yo el Escribano doy fe.—Antonio Casas.—Ante mí, Isidoro Páramo.»

Y para conocimiento de la Doña María Angel Franco del Corral y de los herederos de los interesados antes mencionados y sirva de notificación en forma á los mismos mediante no haberse personado en dichos autos, expido esta cédula original para su publicacion en los referidos periódicos oficiales, que firmo en Palencia á veintinueve de Octubre de mil novecientos.—El Escribano, Isidoro Páramo.

NÚM. 2.049.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento los artículos que á continuacion se expresan y que sean necesarios durante el próximo mes de Diciembre, los que gusten vender dichos artículos presentarán sus proposiciones con sus precios en la Administracion de dicho Establecimiento el día veintiseis del presente mes á las once de la mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, firmadas por los interesados ó apoderado en forma legal, y el precio por litros, kilos ó número, comprendiéndose en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar, sujetándose la calidad de los artículos á las condiciones del pliego de las mismas que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Hospital.

ARTÍCULOS.

Aguardiente
Azúcar
Aceite vegetal
Arroz
Azucarillos
Bizcochos
Carbon de cok
Id. mineral
Id. vegetal
Carne de vaca
Chocolates
Cervezas
Garbanzos
Gallinas
Huevos
Jabon comun
Jamon
Leche de vacas
Leña
Manteca
Patatas
Pasta
Piñas
Pichones
Pollos
Ternera
Tocino
Velas de esperma
Vino común
Id. de Jerez

Valladolid 8 de Noviembre de 1900.—Arturo Bascañana.

NUM. 2.050.

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por

el término de dos años y seis meses más si así conviniera á la Administracion Militar, el servicio de limpiezas de cloacas, pozos negros, atarjeas y demás recipientes de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Region en 23 de Octubre próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen tomar parte en la subasta ó pública licitacion que ha de tener lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Comisaria de Guerra Interventora, sita en la calle de Cadenas de San Gregorio, número cinco, ante el Tribunal de subasta que se hallará constituido media hora antes para recibir las proposiciones que vayan presentándose y con arreglo al pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto aprobado el día 3 del actual mes.

Dicho pliego así como el precio límite que ha de servir de base para la subasta, relacion del número de recipientes que en la actualidad existen y su cubicacion, se tendrán de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, sin perjuicio de la oportuna publicacion en el *Diario oficial* del pliego de precios límites, así como de la cantidad á que ha de ascender el depósito previo para tomar parte en la subasta.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado común de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas y con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, presentadas en pliego cerrado é incluyendo la carta de pago del depósito previo según previene la condicion quinta del pliego de condiciones así como la cédula personal entregándose al Sr. Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid 9 de Noviembre de 1900.—José Villarias.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de pozos negros, cloacas, etcétera, de los cuarteles y edificios militares de esta Plaza, y conformándome en un todo con cuanto en el mismo se expresa, me comprometo á ejecutar dicho servicio, durante dos años y seis meses más si así conviniera á la Administracion Militar, por la cantidad (en letra de tantas pesetas tantos céntimos) mensuales, debiendo dejarlos completamente limpios. Al efecto firmo la presente acompañando la carta de pago de (tantas pesetas) depositadas en forma como garantía de mi proposicion.

(Fecha y firma del proponente).

Talon núm. 226.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.